



Municipalidad de  
**Paillaco**  
Unidad de Rentas

Decreto Exento N°
1599
Materia
APRUEBA REGLAMENTO PROVISORIO DE COBRANZA DE GRANDES DEUDAS ARIDOS
Fecha
14 NOV. 2023

**VISTOS**

- Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas y Patentes y sus modificaciones.
- Decreto alcaldicio N° 972 de fecha 28 de junio de 2021 que asume el cargo de alcalde de la Comuna de Paillaco, Don Miguel Ángel Carrasco García.
- Acuerdo de Concejo N° 409/2023, aprueba reglamento de extracción de áridos de la comuna de Paillaco, el que permite convenir con los contribuyentes pactar hasta 24 cuotas las deudas de su actividad económica.
- Las atribuciones conferidas en la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de establecer un reglamento para la cobranza y determinación de la deuda con respecto a grandes deudas por el derecho de extracción de áridos.

**DECRETO:**

- APRUEBASE**, el reglamento provisorio de cobranza de grandes deudas de áridos, a contar de esta fecha.
- ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**WALTER WENIG WENIG**  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

MCG/WWW/LCS/RET/MMF/mmf.-

**Distribución:**

- Interesado
- Secretaría Municipal,
- Unidad de Rentas y Patentes,
- Transparencia,
- Ofic. Sres. concejales,



**MIGUEL ANGEL CARRASCO GARCIA**  
ALCALDE DE PAILLACO

N° B° UNIDAD DE CONTROL

**MUNICIPALIDAD DE PAILLACO  
PROVINCIA DE VALDIVIA  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

---

**ACUERDO N° 409/2023**

**Paillaco, 29 de junio de 2023.**

El Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 73 de fecha 28 de junio de 2023, el concejo municipal de la comuna de Paillaco por unanimidad acuerdan:

**APROBAR REGLAMENTO DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS DE LA COMUNA DE PAILLACO, EL QUE PERMITE CONVENIR CON LOS CONTRIBUYENTES PACTAR HASTA 24 CUOTAS LAS DEUDAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA.**

**SE INICIARA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2024.-**

Participan en el ACUERDO: los Señores Concejales: Sr. Cristian Navarrete Quezada, Sr. Dilbert Alvarado Flores, Sr. Raúl Cortez Mardones, Sr. Gastón Fuentes Sepúlveda, Sr Gabriel Montecinos y Sr. Fernando Alvarez



**Carola Medel Veloso  
Secretaria Municipal**



## REGLAMENTO PROVISORIO DE COBRANZA DE GRANDES DEUDAS DE ARIDOS

*Vigencia hasta la publicación de ordenanza municipal de aridos o 31.12.2023 lo que ocurra primero*

Para el presente reglamento se consideraron:

- I. Ley de Rentas Municipales, Ley 3.063
- II. Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente
- III. Ley 18.128, Código de Minería, Artículo 13 y 117
- IV. Las Ordenanzas de derechos municipales de los años 2023 al 2018, específicamente el artículo que define el valor del derecho.

Definiciones:

- **Grandes Deudas:** Toda aquella deuda que en su cálculo inicial, sin considerar intereses y multas y considerando derechos por extracción y patentes alcance los 25 millones de pesos.
- **Determinación:** la determinación de la deuda estará dada por alguna de estas acciones o todas:
  - Levantamiento topográfico inicial menos actual o reciente (diferencia de volúmenes)
  - Declaración jurada de volúmenes extraídos.
  - Plan de Manejo que presente el contribuyente, autorizado por DOM
- **Complementos:** Podrán los funcionarios municipales, complementar el cálculo de volúmenes, con la solicitud de guías, planillas de movimiento u otros que estime el ente del municipio.
- **Proceso de Cálculo:** Se realizarán reuniones bilaterales municipio y contribuyentes en las cuales la municipalidad deberá estar representada por al menos dos funcionarios, dichas reuniones será reportadas a la administración levantando acta de las mismas y respaldadas en carpetas que resumirán el proceso y podrán ser revisadas como respaldo del cálculo.
- **Vigencia:** El presente reglamento regirá hasta el momento de la publicación de una ordenanza de aridos y sólo para quienes inicien su proceso de convenio de pago durante los próximos tres meses. Luego de esto se realizarán los cobros en razón del derecho vigente según las respectivas ordenanzas



## PROCEDIMIENTO DE COBRANZA

**Antecedentes previos:** La ley 3.063 sobre Rentas Municipales de 1979 determina la obligación a las municipalidades y a sus funcionarios a realizar la recaudación de los recursos que formen parte de las diferentes obligaciones de los contribuyentes de la comuna. Es por ello que en estricto rigor, corresponde cobrar los derechos por metros cúbicos de áridos extraídos que potencialmente no han sido pagados desde el año 2018.

Reconociendo esto el estado y los alcances millonarios de las deudas presuntas que en nuestra comuna alcanza los tres mil millones de pesos y que como deudas individuales van desde los 50 a los 300 millones, esto como se dijo sobre hipótesis de presunción.

Adicionalmente y recientemente, diversas auditorías de la Contraloría General de la República, conmina a los municipios a cobrar estos derechos en post de no producir detrimento del erario municipal o patrimonio fiscal.

Es por ello que el equipo de Gestión de cobranza viene a desarrollar el presente instrumento para responder a las obligaciones observadas por el órgano contralor, resolver las deudas contables y no contables de los contribuyentes y a su vez facilitar a los deudores un mecanismo de pago que provea opciones para el pago.

**Mecanismo de cobro:** El mecanismo de cobro será el siguiente:

1. Determinar el momento de inicio de la actividad económica (Primer Permiso de Extracción autorizado por DOM)
2. Determinar los momentos iniciales según permisos de extracción en la DOM
3. Tarifa del derecho según la Ordenanza del año correspondiente
4. Determinar el valor de la deuda a través de la carga en nuestro sistema del volumen calculado para determinado año a fecha 30 de diciembre de cada año, con el valor de la ordenanza y la UTM de dicho momento, así como el valor de las patentes al fin de cada período (semestre), esto en base a alguno de los mecanismos de **determinación** de la deuda.



**Proceso de Repactación:** Este proceso corresponde al recálculo de la deuda total, derechos no pagados más multas e intereses calculados por el sistema contable(SMC) el cual será utilizado para la realización de convenios de pago.

**Formas de pago**

**A.** Pago contado o en cuotas TOTAL de la deuda la cual podrá ser extendida hasta en 24 cuotas, calculadas según los valores de nuestro reglamento de cálculo y el sistema contable SMC.

**Firma de convenio:** Para la realización del convenio, el equipo de gestión de cobranza realizará una simulación de la deuda, la cual será llevada a valor único a la fecha de realización del trámite, el que a través del sistema contable municipal será elaborado, registrado y girado hasta por 24 meses. Concurrirá en representación de la Municipalidad la Tesorera o quien le subrogue.

AIZC/MMMF/NOD/AZC/JOK